



Latin Orange Group
 Orange Star Televisión (canal 18)
 2773-2282 3332-8213
 Orangestartv@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) N° 03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara como ORANGE STAR TV, CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y "Fernando Luis Villalva Martínez", con identidad N° 0318-1980-00697, mayor de edad, casado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa "Aguas de Siguatepeque", con (RTN) N° 03189009236897 que en lo sucesivo se denominara EL CLIENTE, definimos el siguiente contrato de publicidad de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de Los mil Novecientos sesenta y cinco (1965) colones, pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: 3 meses, iniciando el 01 de febrero del 2022 y finalizando 30 de Abril del 2022. SEGUNDA: Los spots serán pautados en el programa Diferentes programas en Orange Star tv, que se transmite los días de lunes a sábado en un horario de Diferentes horarios. ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tiempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. TERCERA: ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada CUARTA: Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. QUINTA: Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 01 días del mes de febrero del 2022.

[Handwritten signature]
 EL CLIENTE



[Handwritten signature]
 VENDEDOR(A)
 KAREN HERNANDEZ

